



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014 -GM-MDSS-2021

San Sebastián 18 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El expediente administrativo CU 21029, presentado con FUT N° 014141 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual la administrada Katia Karina Vargas Zavala, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 184-2020-GDUR-MDSS; el Informe N° 98-2021-GDUR-MDSS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Opinión Legal N° 111-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 184-2020-GDUR-MDSS de fecha 24 de noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural resolvió: Artículo Primero. - Disponer la paralización de obra que viene realizando la presunta infractora Katia Karina Vargas, en el predio ubicado en el Sector Chacaphahuwa- Tancarpatá S/N del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, por vulnerar la infracción contemplada en el código 01.35 "POR VULNERAR LA O.M N° 002-CN-2017-MDSS-SG(POR REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y/O CONSTRUIR O HABILITAR EN ZONAS NO URBANIZABLES DECLARADAS INTANGIBLES)" (...). Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Control Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la realización del mencionado acto de ejecución inmediata levantando el Acta de Paralización de Obra Inmediata (...)" (Resolución notificada el 24 de noviembre de 2020), Resolución que fue sujeta a una rectificación a través de la Resolución Gerencial N° 184-2020-GDUR-MDSS de fecha 24 de noviembre de 2020 respecto al Artículo Primero.- Disponer la paralización de obra que viene realizando la presunta infractora Katia Karina Vargas, en el predio ubicado en el Sector Chacaphahuwa- Tancarpatá S/N del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, por vulnerar la infracción contemplada en el código 01.35 "POR VULNERAR LA O.M N° 002-CN-2017-MDSS-SG(POR REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y/O CONSTRUIR O HABILITAR EN ZONAS NO URBANIZABLES DECLARADAS INTANGIBLES), el incumplimiento de lo dispuesto en el acto resolutorio correspondiente, BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO de formularse denuncia penal por la comisión de delito de desobediencia a la autoridad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución" (Resolución notificada el 03 de diciembre de 2020);

Que, mediante expediente administrativo CU 21029 de fecha 14 de diciembre de 2020, la administrada Katia Karina Vargas Zavala interpone recurso de apelación y solicita se deje sin efecto la paralización de obra contra la Resolución Gerencial N° 184-2020-GDUR-MDSS;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 227-2020-GDUR-MDSS de fecha 18 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural resuelve: Artículo Primero. - Declarar Inadmisibles el recurso de apelación interpuesta por la administrada Katia Karina Vargas Zavala por ser extemporánea en consideración a lo dispuesto en el Art. 236 numeral 236.3 del D.S N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo determina respecto a la Medida Cautelar (...). (Resolución notificada el 08 de enero de 2021);

Que, mediante CU 23268 de fecha 11 de enero de 2021, la administrada Katia Karina Vargas Zavala interpone queja por defectos de la tramitación ante la Gerencia Municipal;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-GM-MDSS-2021 de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia Municipal resuelve: Artículo Primero. - Declarar improcedente la queja por defecto de tramitación, formulada por la administrada Katia Karina Vargas Zavala, contra la Resolución Gerencial N° 227-2020-GDUR-MDSS, emitida por la

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (...); Artículo Segundo.- Declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial N° 227-2020-GDUR-MDSS de fecha 18 de diciembre del 2020, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que declara inadmisibles el recurso de apelación interpuesta por la administrada Katia Karina Vargas Zavala, Artículo Tercero.- Retrotraer el procedimiento administrativo hasta la etapa de evaluación del recurso de apelación (...)(Resolución notificada el 01 de febrero de 2021);

Que, el Principio de Legalidad reconocido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS establece que, todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de sus facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, **las normas municipales son de carácter obligatorio y su cumplimiento acarrea las sanciones correspondientes**, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales que hubiere lugar. **Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones**, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. **Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausuras o decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;**

Que, el artículo 49 del dispositivo normativo antes acotado, establece que, la autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil (...). La autoridad municipal puede ordenar el retiro de materiales la demolición de obras e instalaciones que ocupen las vías públicas o mandar a ejecutar la orden por cuenta del infractor; (...);

Que, la Municipalidad de San Sebastián a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el marco de sus competencias dispuso entre otros, la paralización de obra en el predio ubicado en el Sector Chacaphahuwa- Tancarpata S/N del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, por vulnerar la infracción contemplada en el código 01.35 "POR VULNERAR LA O.M N° 002-CN-2017-MDSS-SG (POR REALIZAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y/O CONSTRUIR O HABILITAR EN ZONAS NO URBANIZABLES DECLARADAS INTANGIBLES);

Que, sobre el particular se debe precisar que el Artículo 18° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas del Distrito de San Sebastián -RASA, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 028-2019-MDSS y actualizado por la Ordenanza Municipal N° 044-2019-MDSS; señala sobre las Medidas Provisionales, Cautelares y/o Correctivas que estas **Medidas provisionales, cautelares y/o correctivas no son recurribles;**

Que, por lo tanto, el recurso de apelación interpuesto por la administrada deviene en improcedente, toda vez que la Resolución Gerencial N° 184-2020-GDUR-MDSS no es recurrible, esto al amparo del dispositivo normativo antes citado;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asuntos Legales, y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado por Ordenanza Municipal N° 20-2019-MDSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada Katia Karina Vargas Zavala contra la Resolución Gerencial N° 184-2020-GDUR-MDSS, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada Katia Karina Vargas Zavala en su domicilio Los Nogales Lote Q-15 del distrito de San Sebastián.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO TERCERO. – Poner en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para los fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del sustento documentario del expediente a la Gerencia en mención.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”